

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 596/16.-

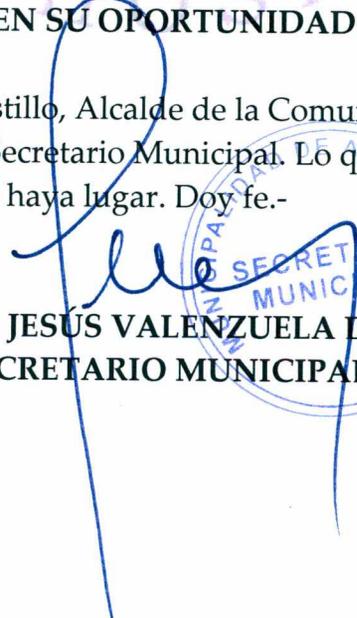
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 052/16, que Aprueba **Convenio de Continuidad de Transferencia y ejecución del programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra Las Mujeres, Dispositivo "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja" 2016**, suscrito el 31 de Diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 358/16 de fecha 19 de Febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Aprobación del Convenio antes individualizado, celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencias Contra Las Mujeres, Dispositivo "Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja" 2016**, suscrito el 31 de Diciembre de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; aprobado por Resolución Exenta N° 052/ I Región de fecha 18 de Febrero de 2016.
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL